

Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-C/MPP

Puno, 10 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 10 de agosto 2023, en donde se debatió la suscripción de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional con PROINVERSIÓN respecto del proyecto "Creación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en Accesibilidad por Cable Teleférico y Espacio de Esparcimiento Cultural de la ciudad de Puno, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno";

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

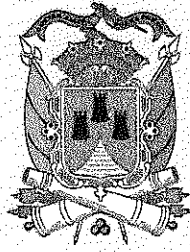
Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MPP/CM de fecha 01 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, acordó declarar de necesidad pública y de interés local provincial la ejecución del proyecto "Instalación del servicio de accesibilidad por cable-teleférico y creación de espacio de esparcimiento cultural en el mirador Azoguine de la ciudad de Puno". En mérito al Acuerdo de Concejo señalado, se solicitó a la Dirección General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), la formulación del Estudio de Pre inversión para el PIP "Creación del servicio de Teleférico Turístico de la ciudad de Puno del distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno";

Que, se tiene como respuesta lo contenido en el Informe N° 009-2023- MINCETUR / VMT / DGET /DPDT- FACA, de Dyan Melisa Guzmán Moscoso- Directora de Productos y Destinos Turísticos del MINCETUR, mismo que concluye que, el teleférico con fines turísticos que propone (a Municipalidad Provincial de Puno, mediante la idea de proyecto: "Creación del servicio de Teleférico Turístico de la ciudad de Puno del Distrito de Puno - Provincia de Puno Departamento de Puno", NO identifica ni asocia el (los) recurso(s) turístico (s) del Distrito de Puno. En consecuencia, no se puede efectuar el trámite para la elaboración del estudio de pre inversión que se solicita, ni efectuar la asignación presupuestal respectiva. Por lo que, recomendó considerar el desarrollo del proyecto a través de un proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociación Público Privada, el cual consiste en el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del sistema. Dicho proceso es conducido por PROINVERSIÓN, que es la Agencia de Promoción de Inversión Privada, que promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y





Concejo Provincial de Puno

empresas del Estado;

Que, en ese sentido, conforme la finalidad pretendida, la Municipalidad Provincial de Puno ha previsto el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 006-2022-PROINVERSIÓN GESTIÓN DE CONVENIOS, sobre los Convenios denominados: "Convenios de encargo para la elaboración, contratación de los Estudios Técnicos o el Informe de Evaluación en caso de proyectos asignados a PROINVERSIÓN o de competencia de la EPTP", cuyo procedimiento establece que la SOLICITUD debe contener el Acuerdo de Concejo que aprueba la solicitud de suscripción de Convenio de encargo para la elaboración, contratación de los estudios técnicos o el informe de evaluación en caso de proyectos asignados a PROINVERSIÓN o de competencia de la Entidad. Por lo que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Provincial N° 035-2023-C/MPP de fecha 02 de agosto de 2023, aprobó y autorizó al Titular del Pliego a la presentación de la mencionada solicitud;

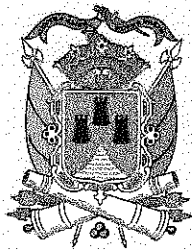
Que, en ese marco, realizadas las coordinaciones con PROINVERSIÓN, esta requiere la aprobación de la celebración del convenio interinstitucional entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Provincial de Puno. Para lo cual, el Ing. Nelson Pacompia Apaza - Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos y CTI, adjunto a su Informe N° 0349-2023-MPP/GPP/SGFEPCTI remite la Propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Agencia de Promoción de Inversión Privada (PROINVERSIÓN) y la Municipalidad Provincial de Puno; pues conforme se tiene de los antecedentes de dicha propuesta, PROINVERSON ha manifestado en las reuniones de coordinación realizadas, que previamente al encargo para el desarrollo de los estudios de pre-inversión, requiere realizar un diagnóstico y análisis preliminar que permita definir la viabilidad del encargo requerido por la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, revisada la propuesta de convenio denominada: Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Agencia de Promoción de Inversión Privada y la Municipalidad Provincial de Puno, se advierte que esta tiene como objeto establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Provincial de Puno, para la cooperación y asistencia activa para el cumplimiento de las funciones de las entidades, con el propósito de coadyuvar a definir la viabilidad del encargo requerido por la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, conforme al convenio propuesto, corresponde hacer referencia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en cual en su artículo 88° Medios de colaboración Interinstitucional, prevé lo siguiente: (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público (...);

Que, en ese entender, corresponde hacer referencia a lo establecido en el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, el cual prevé que PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Además, tiene como funciones las establecidas en el numeral 12.5 del mismo cuerpo legal, estas son: 1. Diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos desarrollados mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo. 2. Intervenir en la fase de Ejecución Contractual, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto Legislativo y en su





Concejo Provincial de Puno

Reglamento. 3. Brindar asistencia técnica y apoyo a las entidades públicas a las que se refiere el artículo 2, en las distintas fases de los proyectos de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos. Para ello, establece oficinas desconcentradas, conforme a la normatividad vigente;

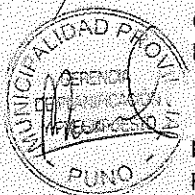
Que, asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral de la provincia, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad. Por tanto, con la celebración del presente convenio interinstitucional se estaría actuando en concordancia con los intereses de la Administración Pública, ya que se pretende la cooperación y patencia activa de PROINVERSIÓN, con el propósito de coadyuvar a definir la viabilidad del encargo requerido por la Municipalidad Provincial de Puno; esto es encargar a PROINVERSIÓN acciones relacionadas a la contratación y elaboración de los estudios técnicos o informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada, para el desarrollo de la idea de proyecto "Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en accesibilidad por cable teleférico y espacio de esparcimiento cultural de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno del Departamento de Puno";

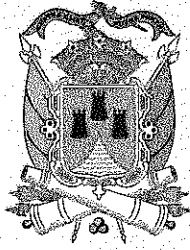
Que, cabe precisar que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporado en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características: 1. No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos. 2. El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público. 3. Tienen una naturaleza colaborativa. La Ley del Procedimiento Administrativo General señala por ejemplo que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. En consecuencia, al suscribir un convenio se busca un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, donde se establecen disposiciones y obligaciones concretas determinadas y ejecutables entre las partes;

Que, con Informe N° 0349-2023-MPP/GPP/SGFEPCTI de fecha 08 de agosto de 2023, el Ing. Nelson Pacompia Apaza - Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos y CTI, señala que, tiene como antecedentes Reuniones Técnicas con PROINVERSIÓN, el cual es un organismo promotor de la inversión Privada con competencia nacional, que tiene a su cargo proyectos de relevancia para el país que sean asignados, o los que se reciba por encargo de los tres niveles de Gobierno. Asimismo, precisa que en función a los documentos remitidos por PROINVERSIÓN, y la intención por la promoción de la inversión privada bajo las modalidades de Asociaciones Público Privadas (APP), Proyectos Activos (PA) y Obras por Impuestos (OXI), para proyecto de inversión de necesidad, la Municipalidad Provincial de Puno mediante la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos y C.T.I. concluye que es posible la suscripción de dicho convenio, en el marco de las acciones estipuladas en la Cláusula Quinta: de los compromisos de las partes, teniendo en cuenta la información mencionada obra en el acervo institucional y las coordinaciones con los encargados de las áreas pertinentes estipulado en la Directiva N° 006-2023 PROINVERSIÓN GESTIÓN DE CONVENIOS (Capítulo V);

Que, según Informe N° 784-2023-MPP/GPP de fecha 08 de agosto de 2023, la CPC. Marleny Hanco Mamani - Gerente de Planificación y Presupuesto, hace referencia que el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos y CTI remite adjunto a su Informe N° 0349-2023-MPP/GPP/SGFEPCTI, la propuesta de Convenio de colaboración interinstitucional entre la Agencia de Promoción de Inversión Privada y la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Opinión Legal N° 207-2023/MPP/GAJ del 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: "ES VIABLE aprobar la celebración de la Propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Agencia de Promoción de Inversión Privada y la Municipalidad Provincial de





Concejo Provincial de Puno

Puno, así como las modificaciones de este. Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio. En ese entender, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9o y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debe someterse a consideración del Concejo Municipal, la presente propuesta de convenio, para cuyo efecto se eleve el presente expediente por intermedio de Secretaría General, al Pleno del Concejo Municipal, para los fines pertinentes.”;

Que, en Sesión Extraordinaria del 10 de agosto de 2023, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional con PROINVERSIÓN respecto del proyecto "Creación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en Accesibilidad por Cable Teleférico y Espacio de Esparcimiento Cultural de la ciudad de Puno, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno", así como autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, a la suscripción del mismo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del convenio específico de colaboración interinstitucional con PROINVERSIÓN respecto del proyecto "Creación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en Accesibilidad por Cable Teleférico y Espacio de Esparcimiento Cultural de la Ciudad de Puno, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno" así como las modificaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerente Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo, y su remisión a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE